DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-391-2018

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.921

"MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9514, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 5 de setiembre de 2018

AL-DEST-IRE-391-2018

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.921

"MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9514, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 20.921, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El proyecto de ley tiene por objetivo principal "…complementar el monto requerido para atender las obligaciones por concepto de amortización de deuda interna, dado que los montos presupuestados resultan insuficientes…". El aumento de este gasto se financia con un incremento del financiamiento interno, mediante la colocación de títulos valores deuda interna.

Además, la iniciativa de ley incluye otros movimientos presupuestarios, como lo son la incorporación de recursos nuevos (donación y superávit), cambios en la fuente de financiamiento en los ingresos ya existentes y modificaciones a gastos ya autorizados en el Presupuesto de la República vigente[1].

[1] Información tomada del informe DAPR-INF-007-2018 realizado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 31 de julio de 2018, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 13 de agosto del mismo año, mediante Gaceta N° 146, Alcance N° 143.

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, la cual dictamina el proyecto el 21 de agosto de 2018.

En la sesión ordinaria N° 56, celebrada el 3 de setiembre del 2018, el Plenario Legislativo aprueba una moción para dispensar de todos los trámites el proyecto de presupuesto, tomando como base de discusión el dictamen afirmativo de mayoría. Este órgano aprobó dos mociones: la primera que incluye una coletilla que limita el uso de los recursos aprobados para pagos de endeudamiento que tengan fecha de vencimiento a partir de la vigencia de la presente ley de presupuesto. La segunda moción, corresponde a una corrección de forma realizada al artículo 4 inciso 31.

El expediente es aprobado por el Plenario con 50 votos a favor y 1 voto en contra. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisado y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios y recomienda la aprobación de las mismas.

Aspectos de Procedimiento

De acuerdo al Reglamento de la Asamblea Legislativa, los presupuestos extraordinarios tienen un trámite especial, el cual se encuentra regulado en esencia en el artículo 180 de este reglamento, estableciendo plazos perentorios para su dictamen y aprobación.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

- **Votación**

Esta iniciativa legislativa requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presentes de la Asamblea Legislativa, conforme lo señala el artículo 119 de la Constitución Política.

Sin más observaciones, suscribe

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr